CONTABILIDAD II DEFINICIONES BÁSICAS

Liquidez: Es la capacidad que tiene una organización para satisfacer sus pasivos a <u>corto plazo</u>, relación activo corriente sobre pasivo corriente;(A. Cte. / P. Cte.)=>1.

Solvencia: Es la capacidad que tiene una organización para satisfacer sus pasivos a <u>largo plazo</u>, relación activo sobre pasivo. (A/P)=>1.

Administrar: Es Coordinar los recursos para el logro de los objetivos, tomando decisiones y controlando con la información necesaria.

Contabilidad: Es una parte importante del sistema de información de la organización, el cual debe garantizar el control de las acciones que realizan aquellos que tienen la responsabilidad de conducir la entidad. Su función básica es brindar información clara, precisa y necesaria acerca de la evolución y composición del patrimonio neto del ente controlado.

Patrimonio: El patrimonio de una organización está compuesto por:

Activo: Son los bienes, derechos y recursos.

Pasivo: Obligaciones hacia terceros y dueños, son las fuentes de financiación; Capital, resultado acumulados.

SUBSISTEMA CONTABLE

El subsistema contable forma parte del sistema de información de la organización, reúne datos cuantificables en moneda corriente de manera objetiva y deben modificar cuantitativa o cualitativamente el patrimonio del ente. Su propósito es facilitar la toma de decisiones y el control, suministrando información sobre:

- Composición y evolución del patrimonio. (conjunto de bienes, deudas y obligaciones) a fecha de cierre.
- Situación económica y financiera a una fecha determinada (cierre del ejercicio).
- Otros hechos que ayuden a evaluar los montos, momentos e incertidumbres de los futuros flujos de fondos (dividendos, intereses, etc.).

La salida del subsistema contable son una serie de informes que pueden clasificarse en:

- De uso interno y externo →Estados contables.
- Los estados contables son los que deben confeccionarse conforme a las normas contables, pues trascienden a terceros.

NORMAS CONTABLES

Son un código o lenguaje común en que están escritos los estados contables, para la fluida comunicación entre el emisor y los usuarios del los estados contables, se clasifican en:

- Legales: Contienen aspectos contables.
- Comerciales:
- **Profesionales:** Son emitidas por la (F.A. de C.P.de C.E.), representan el consenso de profesionales.

Definiendo el marco conceptual de las normas contables profesionales, su función principal es: establecer un conjunto de conceptos fundamentales que servirán para:

- Definir el contenido de las futuras resoluciones técnicas sobre normas contables profesionales.
- Resolver las situaciones que no estuvieren expresamente contempladas por las normas contables profesionales.
- Ayuda a analistas y usuarios a interpretar más adecuadamente las normas contables profesionales.

REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE (R.T. 16)

Es el marco conceptual de la contabilidad, la información contable debe cumplir con ciertos requisitos, los cuales deben ser considerados en su conjunto, buscando un equilibrio entre ellos, y aplicando un debido criterio profesional.

> ATRIBUTOS:

- Pertinencia (Atingencia/Necesaria): La información debe satisfacer adecuadamente las necesidades de los usuarios tipo. Ello implica que:
 - Debe permitir a los usuarios confirmar o corregir evaluaciones previas, a lo que se le llama valor confirmatorio; o
 - Ayudarlos a realizar un correcto pronóstico de las consecuencias futuras de hechos pasados y presentes, lo que se conoce como valor predictivo (estimaciones).

Confiabilidad (Credibilidad):

- Los Estados Contables deben proveer información creíble para los usuarios, de manera que éstos la acepten para tomar sus decisiones.
- Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de: Aproximación a la realidad y Verificabilidad de la información.
 - Aproximación a la Realidad: Las descripciones y mediciones contenidas en los Estados Contables deben guardar una correspondencia razonable con los fenómenos descriptos, sin errores, sesgos u omisiones importantes. Las estimaciones deberán determinarse con prudencia, pero sin caer en el conservadurismo. Para que la información se aproxime a la realidad, debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - ✓ <u>Esencialidad</u> (sustancia sobre forma): Las operaciones y los hechos deben contabilizarse y exponerse según su sustancia y realidad económica. Ello implica dar preeminencia a la esencia económica de los hechos, sin perjuicio de las formas legales o instrumentales adoptadas.
 - ✓ <u>Neutralidad</u> (Objetividad o ausencia de sesgos): La información contable no debe ser seleccionada o presentada de manera tal que influya intencionalmente en las decisiones o conductas de los usuarios. Además, los preparadores de la información contable deben actuar con objetividad, lo que implica que varios observadores independientes del criterio que apliquen diligentemente las mismas normas contables lleguen a mediciones similares.
 - ✓ <u>Integridad:</u> La información contenida en las Estados Contables debe ser <u>completa</u> y sin omisiones significativas.
 - Verificabilidad: La información contable debe ser susceptible de comprobación por parte de un tercero con pericia suficiente.
- Sistematicidad: (Conforme a normas) La información contable suministrada debe estar orgánicamente ordenada en base a las reglas contenidas en las normas contables profesionales.
- **Comparabilidad:** La información contable debe ser susceptible de comparación con otra:
 - Del mismo ente a la misma fecha o período;
 - Del mismo ente a otras fechas o períodos;
 - De otros entes.

Para cumplir con este requisito, es necesario que:

- Toda la información esté expresada en la misma unidad de medida.
- Los criterios utilizados para cuantificar datos relacionados sean coherentes entre sí.
- Si los Estados Contables incluyen información de más de una fecha o período, sus datos estén preparados sobre las mismas bases.

La *Máxima comparabilidad* se logra si el mismo ente emisor, en sus Estados Contables:

- Mantiene la utilización de las mismas reglas (uniformidad o consecuencia).
- Considera períodos de igual duración.
- Dichos períodos no son afectados por operaciones estacionales.
- No existen otras circunstancias que afecten las comparaciones, como ser la incorporación de nuevos negocios, la discontinuación de actividades, o la ocurrencia de siniestros que afecten las operaciones.

 Al comparar Estados Contables de diversos entes debe prestarse atención a las normas contables aplicadas por cada uno de ellos ya que, en caso de diferir, se dificulta la comparabilidad.

• Claridad (Comprensibilidad):

- Debe utilizarse un lenguaje preciso, sin ambigüedades, y que sea fácil de comprender por usuarios con conocimiento razonable sobre las actividades económicas y la terminología propia de los Estados Contables.
- No debe excluirse información pertinente a las necesidades de los usuarios tipo por el mero hecho de que su complejidad dificulte la comprensión para alguno de ellos.

> Restricciones que condicionan el logro de los requisitos:

- **Oportunidad:** La información contable debe proveerse en tiempo <u>oportuno</u> para influir en la toma de decisiones. Para ello, debe ponderarse la presentación oportuna con la confiabilidad de la información contable, buscando un equilibrio para satisfacer de la mejor manera las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios tipo.
- Equilibrio entre costos y beneficios: Los beneficios proporcionados por la disponibilidad de la información deben ser mayores que los costos de obtenerla. Las normas contables profesionales no podrán dejar de aplicarse por razones de costo, aunque podrán ser consideradas cuando la normativa acepte la aplicación de procedimientos alternativos, caso en el que el ente emisor deberá demostrar la existencia de las razones de costo.
- Impracticabilidad: La aplicación de una norma o criterio contable será impracticable cuando el ente no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

OBJETIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES: El Objetivo es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el periodo que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas. Sus contenidos mínimos son:

- ✓ Su situación patrimonial a la fecha de dichos estados.
- ✓ La evolución de su patrimonio durante el periodo, incluyendo un resumen de las causas del resultado asignable a ese lapso.
- ✓ La evolución de su situación financiera por el mismo período, expuesta de modo que permita conocer los efectos de las actividades operativas, de inversión y financiación que hubieren tenido lugar.
- ✓ Otros hechos que ayuden a evaluar los montos, momentos e incertidumbres de los futuros flujos de fondos que los inversores y acreedores recibirán del ente por distintos conceptos (por ejemplo: dividendos e intereses).

Desviaciones Aceptables: Son admisibles las desviaciones a lo prescripto por las normas contables profesionales que no afecten significativamente la información contenida en los estados contables. Y que no induzcan a los usuarios de los estados contables a tomar decisiones distintas a las que probablemente tomarían si la información hubiera sido preparada aplicando estrictamente las normas contables profesionales.

VARIACIONES EN EL PATRIMONIO NETO

El patrimonio neto tiene dos formas de movimientos cualitativa/permutativa; que son algunas de las operaciones que no alteran la cuantía del patrimonio, por ejemplo:

- El canje de un activo por otro de valor equivalente.
- La sustitución de un pasivo por otro equivalente.
- La incorporación de un activo asumiendo un pasivo equivalente.
- La cancelación de un pasivo entregando un activo de valor equivalente.
- Las transacciones con accionistas no controlantes de entidades controladas que actúen como tales, efectuadas a través de dichas entidades.
- Ciertos cambios en la representación formal del patrimonio.

Y Cuantitativa/modificativa en el caso modificativo del patrimonio neto se da por dos razones:

- Transacciones con los propietarios: cuando el propietario actúa como tal contribuyendo con aportes de capital, de utilidad y retiro de utilidades.
- Resultados: toda transacción que no provenga de propietarios.

El reconocimiento de las variaciones patrimoniales se da teniendo en cuenta el criterio de devengado, cuando es un R(+) no tengo en cuenta el cobro si no el hecho generador y cuando es un R(-) no tengo en cuenta el pago, tengo en cuenta el costo, gasto o perdida (son sacrificios económicos).

- Costo: Vinculado con ingresos: consumido (Activo), no consumido (R-).
- Perdida: No está vinculado con ingresos (R-).

REGLAS PARA ASIGNAR COSTOS A PERIODOS

La medición de los costos se hará empleando los criterios de medición contable de los activos enajenados o consumidos o de los pasivos asumidos. En los estados contables intermedios, se aplicarán los mismos criterios de reconocimiento de variaciones patrimoniales que en los estados contables de cierre de ejercicio, salvo que una norma particular indique lo contrario. Su imputación a periodos se hará aplicando las siguientes reglas:

- 1. Si el costo se relaciona con un ingreso determinado, debe ser cargado al resultado del mismo período al que se le imputa el ingreso.
- 2. Si el costo no puede ser vinculado con un ingreso determinado pero si con un período, debe ser cargado al resultado de éste.
- 3. Si no se da ninguna de las situaciones anteriores, el costo debe ser cargado al resultado de inmediato.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Son aquellos acontecimientos que suceden entre la fecha de cierre de los Estados Contables y la de emisión de los mismos. El plazo generalmente abarca un período de tres meses, teniendo en cuenta que los mencionados Estados Contables deben ser aprobados en caso de sociedades comerciales (Art. 234, Ley 22.903), en un plazo máximo de cuatro meses, posteriores a la fecha de cierre y a su vez, para poder aprobarlos, deben estar a disposición de los accionistas, con una antelación suficiente (15 días en la actualidad) a su tratamiento por la Asamblea de accionistas (S.A.) ó Reunión de Socios (S.R.L. ó sociedades de personas).

Se los clasifica de la siguiente manera:

- a) Los confirmatorios de situaciones ya existentes, a la fecha de cierre (cuyo hecho sustancial ya se había producido), que requieren su consideración en la valuación de activos y pasivos a esa fecha.
- **b)** Los completamente nuevos, cuyo efecto no se computa en el ejercicio que finalizó, por no relacionarse con situaciones existentes a la fecha de cierre.

No obstante, los hechos nuevos de importancia, cuyo desconocimiento podría afectar las decisiones de los usuarios de los Estados Contables, deben mencionarse en la información complementaria por medio de **NOTAS**. **Ejemplos**:

- 1) Una emisión importante de capital.
- 2) Una compra importante de activo fijo.
- 3) Una fusión con otra empresa.

- **4)** Cualquier hecho que ponga en peligro el principio de "empresa en marcha".
- 5) Un siniestro importante.

AJUSTE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES (AREA).

El resultado de un período corresponde a la diferencia entre el patrimonio neto inicial y el final, previa consideración de todas las operaciones permutativas de un período. Por lo expuesto, cuando se detectasen errores en la medición del patrimonio inicial o se cambiase el criterio para su cuantificación, no corresponde distorsionar el resultado del presente ejercicio, sino corregir los resultados no asignados del ejercicio anterior, utilizando la cuenta AREA. **Hay dos causas de AREA:**

- A) Corrección de errores cometidos al preparar estados contables de ejercicios anteriores. Corrección de errores:
 - 1) De cálculo.

- De mala aplicación de las normas contables vigentes o de los métodos para llevarla a cabo.
- 3) Falta de consideración de información existente.
- B) Cambios en la aplicación de normas y métodos contables.

No se consideran AREA correcciones de estimaciones, en tanto las mismas se originen en la consideración de nuevos elementos de juicio, que no se encontraban disponibles en ejercicios anteriores. Es decir, al surgir una mayor información sobre determinada situación, se corrige una estimación efectuada con anterioridad.

HECHOS CONTINGENTES RECONOCIDOS CONTABLEMENTE: Son aquellas situaciones que dependen de un hecho futuro;

- Favorables: impuestos diferidos (ganancias).
- Desfavorables: (perdidas) Que deriven de una situación o circunstancia existente a la fecha de los estados contables.
- Probable: que sea altamente probable la materialización de dichos efectos. > 50% (con nota).
- Cuantificable: que se puedan cuantificar de manera adecuada en moneda corriente.

ALCANCES DE R.T. 8, 9 Y 11

- **R.T. 8:** Son aplicables a todos los estados contables para ser presentados a terceros.
- **R.T. 9:** Son aplicables a todos los estados contables para ser presentados a terceros de los entes con objeto industrial, comercial o de servicios, excepto entidades financieras y de seguros.
- **R.T. 11:** La finalidad perseguida es la definición de normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros, correspondiente a entes sin fines de lucro. Son aplicables a las asociaciones civiles sin fines de lucro, a las fundaciones y a los organismos para estatales creados por ley para el cumplimiento de fines especiales.

ESTADOS CONTABLES BASICOS

ASPECTOS GENERALES:

- En moneda homogénea, de acuerdo a lo establecido por la R 17.
- Múltiple de esa moneda.
- Redondeo de cifras no significativas.
- Se debe indicar la moneda en que están expresados.
- Los Estados Consolidados constituyen información complementaria, cuando corresponda por aplicación de la RT 21; aquellas empresas que controlen con +50% de Acciones con derecho a voto a otras están obligadas a presentar estados consolidados.
- ➤ ESTADO DE SITUACION PARIMONIAL: Expone el activo, pasivo, PN y participación minoritaria (terceros) en sociedades controladas. Clasificación en Corriente y No Corriente:
 - ACTIVO.
 PASIVO
 - Activo corriente.

Pasivo corriente.

Activo no corriente.

- Pasivo no corriente.
- PARTICIPACIONES DE ACCIONISTAS NO CONTROLANTES EN LOS PATRIMONIOS DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS (SOLO EN EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL CONSOLIDADO)
- PATRIMONIO NETO.

RT N° 40 incorpora un nuevo rubro en el Estado de Situación Patrimonial. Se ubica después de Bienes de Uso.

■ <u>Propiedades de Inversión</u>: Son los bienes inmuebles (terrenos y/o construcciones) destinados a obtener renta (locación o arrendamiento) o acrecentamiento de su valor, con independencia de si esa actividad constituye o no alguna de las actividades principales del ente.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN: La información complementaria es aquella que debe exponerse y no está incluida en el cuerpo de los estados básicos. Dicha información forma parte de estos y se expone en el encabezamiento de los estados, en notas o en cuadros anexos. En los casos de medición de Propiedades de Inversión sobre la base del Valor Neto de Realización, se expondrá como información complementaria la siguiente:

- a) Enunciación de las fechas a las cuales se practicó la medición de cada una de las propiedades de inversión.
- **b)** Explicación detallada en el caso en que no se haya podido reconocer una ganancia por la medición a su VNR (siendo una medición superior a la medición anterior), debido a que no existió un mercado efectivo para la negociación de los bienes o su VNR no pudo determinarse sobre la base de transacciones de mercado cercanas a la fecha de cierre para bienes similares.
- **c)** Indicación acerca de si la medición se ha practicado con personal propio o si se han utilizado los servicios de un tasador o especialista en valuaciones que reúna condiciones de idoneidad y de independencia respecto de la entidad.
- **d)** Detalle de los métodos y las hipótesis significativas utilizadas en la estimación del VNR de las propiedades de inversión.
- **e)** Manifestación acerca de la medida en que el VNR fue determinado por referencia a precios observables en un mercado activo, o a transacciones de mercado recientes, realizadas entre partes debidamente informadas e independientes, o si fue estimado en base a otras técnicas de medición.
- f) Información respecto de los importes que hayan sido reconocidos en resultados producto de la medición a VNR o por el consumo de las propiedades de inversión.

COMPENSACION DE PARTIDAS: Las partidas relacionadas deben exponerse por su importe neto cuando su compensación futura sea legalmente posible y se tenga la intención o la obligación de realizarla.

➤ **ESTADO DE RESULTADOS**: La discontinuación de una actividad o la incorporación de una nueva, introduce problemas de <u>comparabilidad</u>.

La información que brinda el Estado de Resultado debe desagregarse por segmentos significativos, entendiendo por tales a las actividades, los productos, los servicios o las áreas que están sujetas a diferentes tasas de rendimiento, oportunidades de crecimiento, expectativas de futuros y riesgos. Resultados Ordinarios y Extraordinarios;

Resultados Ordinarios:

- 1. Ingresos por la actividad principal. (Ventas)
- 2. Costo incurrido. (CMV)
- 3. Gastos operativos clasificados por función.
- 4. Resultados por inversiones permanentes en otros entes.
- 5. Resultados por actividades secundarias.
- 6. Resultados financieros y por tenencia.
- 7. Impuesto a las ganancias.
- 8. Participación de los accionistas minoritarios.

Los gastos operativos se exponen por función y por concepto en el cuadro de Gastos o Anexo de Gastos.

El impuesto a las ganancias debe ser atribuido al resultado ordinario y al extraordinario. El quebranto impositivo de ejercicios anteriores debe exponerse claramente, en la medida que no se reconoce activo alguno.

<u>EBITDA:</u> Ganancia antes de intereses, impuestos y amortizaciones. Dato importante para valuar empresas (valor llave).

Resultados Extraordinarios: De ocurrencia infrecuente en el pasado y existen expectativas de que no se repetirán, cualquiera fuera el tipo de operación, las normas contables agregan que deben ser de naturaleza inusual. Ejemplo: La venta de un segmento de negocios, la venta de una participación permanente en una sociedad vinculada y siniestros excepcionales en el contexto en el cual actúa el ente.

Resultados Principales u Operativos: Provenientes de la actividad principal.

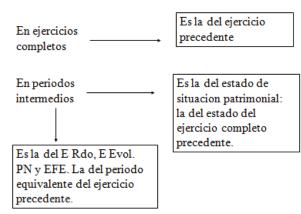
Resultados Secundarios o No Operativos: Actividades secundarias, desagregando a los ocasionados por inversiones en otros entes.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO: Informa la composición y las causas de los cambios.



- ➤ ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO: Informa la variación en la suma de los siguientes componentes patrimoniales:
 - El efectivo.
 - Equivalente de efectivo por ejemplo las inversiones a corto plazo (3 meses) en bienes que cotizan.
 - <u>Método Directo:</u> Expone las principales clases de entrada y salidas brutas en efectivo que suben y bajan.
 - <u>Método Indirecto:</u> Expone el resultado ordinario y extraordinario, se suben y bajan las partidas de ajuste para arribar al flujo neto de efectivo.

exposición de la información comparativa: Se expone en dos columnas; en la primera se exponen los datos del periodo actual y en la segunda; -En ejercicios completos la del ejercicio precedente. -En periodos intermedios la información correspondiente al mismo a la fecha de cierre del ejercicio completo precedente del (E.S.P.) y para (E.R.) de (E.P.N.) y (E.F.E.) debe ser correspondiente al periodo equivalente del ejercicio precedente. Esta información es obligatoria siempre, excepto en el 1er ejercicio.



CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

ACTIVO CORRIENTE: Son aquellos que esperamos convertir en dinero o su equivalente dentro de un año (12 meses) a partir de la fecha de cierre del periodo a que se refieren los estados contables, o si ya lo son a esa fecha.

ACTIVO NO CORRIENTE: Son aquellos que esperamos convertir en dinero o su equivalente después de un año (12 meses) a partir de la fecha de cierre del periodo a que se refieren los estados contables.

PASIVO CORRIENTE: Son aquellos cuyo vencimiento se producirá dentro de los 12 meses a partir de la fecha de cierre del periodo a que se

refieren los estados contables, los exigibles a esa fecha y las provisiones constituidas para afrontar obligaciones eventuales que pudiesen convertirse en obligaciones ciertas o exigibles dentro del periodo indicado.

PASIVO NO CORRIENTE: Son aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá después de un año (12 meses) a partir de la fecha de cierre del periodo a que se refieren los estados contables las previsiones constituidas para afrontar obligaciones eventuales que pudiesen convertirse en obligaciones ciertas dentro del periodo indicado anteriormente.

Pautas para la clasificación de los rubros:

- 1. Intención de los órganos del ente respecto de sus bienes, derechos u obligaciones.
- 2. Información de índices de rotación.
- 3. Bienes de Uso, inversiones u otros activos que se vendan en el próximo ejercicio, considerando elementos de juicio validos y que no sea reemplazo de bienes.
- 4. Información adicional.

LOS MODELOS CONTABLES Y LOS PARÁMETROS QUE LO DEFINEN

MODELOS CONTABLES: Son distintas respuestas que elaboró la doctrina contable ante las cambiantes situaciones que fue planteando la realidad económica.

Representación simplificada de la realidad diseñados con el propósito de comprender y estudiar la situación y evolución Patrimonial de los Entes; Conjunto de Criterios utilizados para confeccionar los Estados Contables.

Ante los cambios que fue presentando la realidad económica a través del tiempo, la doctrina contable encontró elementos comunes en los Estados Contables que permiten estructurar un modelo.

LOS PARÁMETROS QUE DEFINEN UN MODELO CONTABLE SON:

-La unidad de medida. -El capital a mantener. y -Los criterios de valuación.

PROCESO CONTABLE **TECNICAS DE** NORMAS DE NORMAS DE VALUACION **EXPOSICION** REGISTRACION NECESIDAD DE DEFINICION DE PARAMETROS SOBRE **CUESTIONES BÁSICAS CAPITAL A** CRITERIOS DE UNIDAD DE MANTENER MEDICION DE **MEDIDA** ACTIVOS Y PASIVOS

Unidad De Medida: Como se miden los bienes y servicios de la economía, atiende a los aspectos de la moneda como común denominador de valores.

En materia de unidad de medida existen dos enfoques extremos:

- Moneda Homogénea: Considera los efectos de la inflación en forma integral. Considera los efectos de los cambios en su poder adquisitivo.
- Moneda Heterogénea: No considera los efectos de la inflación en forma integral. Se expresa en su valor nominal, ignorando los cambios en el poder adquisitivo.

Capital a Mantener: Relacionado con el concepto de determinación de resultados.

- Financiero: Mantenimiento de la inversión inicial (medida en dinero) de los propietarios.
- Físico u Operativo: Mantenimiento de la capacidad operativa o productiva de la inversión inicial.

Criterios de Valuación: Atiende a la asignación de valores en los momentos más importantes de la empresa (inicio – cierre del ejercicio – en liquidación). Cuestiones de reconocimiento y medición de objetos contables. Lo más importante es el grado de empleo que se haga de los valores corrientes y de las medidas históricas.

Valores Históricos:

 Costo-Histórico: Sacrificio Económico Incurrido para la Adquisición o Producción de Bienes y Servicios.

Se compone de:

- o Valor de Compra al Contado, neto de Bonificaciones.
- o Gastos Directos de Compra, recepción y control de Calidad.
- Insumos de Fabricación: Costo de la Materia Prima consumida, mano de Obra Directa y la porción asignable de todos los gastos del proceso de Producción, Directos e Indirectos.



Valores Corrientes:

- Costo de Reposición: Sacrificio que demandaría volver a comprar o producir Bienes o servicios a la fecha de medición.
- Valor Nominal: Para partidas que representan moneda de Curso Legal.
- Valor Patrimonial Proporcional: Para participaciones en otras Empresas en las que se ejerce control o influencia significativa.
- Valor Actual: Para determinados créditos y deudas.
- Valor Neto de Realización: Precio de venta gastos de venta (solo para activos con mercado transparente).
- Valuaciones Técnicas: Sacrificio para reemplazar la capacidad de servicios de un bien a la fecha de la medición.

MÉTODOS DE REEXPRESIÓN:

- Método integral Indirecto (recomendable): Reexpresar los valores históricos de los rubros no monetarios. El resultado monetario se determina por diferencia se comprueba considerando los rubros expuestos a cambios en el poder adquisitivo de la moneda frente a la tasa de inflación.
- ➤ **Método No integral Directo:** Calcular el resultado monetario a partir de los rubros expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

MODELO ADOPTADO EN EL CURSO:

- Moneda Homogénea.
- · Capital Financiero.
- Valuación al costo con excepción de:
- a) Bienes de mercado transparente: V.N.R.
- b) Inversiones en otras sociedades: V.P.P.
 - LIMITE para valuar activos: Ningún activo puede superar el valor recuperable. Siendo el V.R. > que V.N.R. o V.U.E.

V.U.E.: (Valor de Utilización Económica) Es el valor actual del flujo neto de fondos esperado por: el uso de los bienes + su disposición al final de la vida útil (o de su venta anticipada).

UNIDAD DE MEDIDA	CAPITAL A MANETNER	CRITERIOS DE VALUACION
HETEROGÉNEA	FINANCIERO	COSTO HISTÓRICO
HOMOGÉNEA	FINANCIERO	COSTO HISTÓRICO
HETEROGÉNEA	FINANCIERO	VALORES CORRIENTES
HOMOGÉNEA	FINANCIERO	VALORES CORRIENTES
HETEROGÉNEA	FÍSICO	VALORES CORRIENTES
HOMOGÉNEA	FÍSICO	VALORES CORRIENTES

METODO DE AJUSTE INTEGRAL POR INFLACIÓN

Método a partir del cual se reexpresa o se homogeniza la moneda. Se basa en el ajuste de todas las partidas de información contable para que queden expresadas en moneda de cierre (moneda de la fecha de los Estados Contables).

EXISTEN DOS CAMINOS:

1. Contabilización en moneda constante: Consiste en incorporar en los registros contables indicaciones en una moneda base, obtener balances en dicha moneda reexpresados en moneda de cierre.

2. Ajuste por inflación tradicional:

Moneda = Moneda x <u>Índice al momento 1</u> de cierre de origen <u>Índice al momento 0</u>

PASOS PARA MECANISMO GENERAL DE AJUSTE

- 1. Determinar los rubros a reexpresar.
- 2. Depurar aquellos de naturaleza financiera (componentes financieros).
- 3. Anticuar (hace referencia al tiempo en que los bienes figuran inmovilizados en el patrimonio neto). Asignar fecha de origen. Ej:
 - ✓ Mercaderías → Fecha de compra.
 - ✓ Venta → Fecha en que se perfeccionó.
 - ✓ Costo → Fecha en que se compró.
 - ✓ Capital → Fecha en que se incorporó.
- 4. Determinar para cada partida su valor de origen.
- 5. Reexpresar según el coeficiente actualizado: IPIM-cierre/IPIM-origen o IPIM-cierre/IPIM-promedio de índices considerados.
- 6. Obtener valores actualizados aplicando el coeficiente: V. histórico x coef. = V. reexpresado.
- 7. Obtener la diferencia por ajuste, es decir comparar los valores reexpresados con los de origen: V. reexpresados V. de origen = Ajuste.
- 8. Comparar los valores actualizados del pto 6 con los valores de mercado aplicables (VNR o valor de utilización económica para bienes de uso) sin superarlo.
- 9. Contabilizar las diferencias obtenidas en 7 y 8.
- 10. Verificar.

CATEGORIAS DEL PLAN DE CUENTAS

RUBROS MONETARIOS: Son aquellos expuestos a la inflación y están constituidos por la existencia de moneda de curso legal y por derechos y obligaciones expresados a dicha moneda en fecha de cierre. Al estar representados en valores corrientes o reales no resulta necesario someterlos a indexaciones salvo que estuvieran sujetas a esta por cláusulas especiales. Ej: Caja, Banco y Cta Cte.

RUBROS NO MONETARIOS: Denominados no actualizados o ajustables, son aquellos no expuestos a la inflación y están constituidos por los bienes, derechos y obligaciones no estipulados en moneda de curso legal de fecha de cierre.

RUBROS NO MONETARIOS, ASIMILABLES A MONETARIOS "CUASIMONETARIOS": Son aquellos que si bien en esencia son no monetarios, poseen un mecanismo de corrección automático, ya sea por prescripción contractual, o por aplicación de normas contables específicas. Ejemplo de activos y pasivos en moneda extranjera, en especie e indexados. Quedan valuados por sus cláusulas específicas y se practica el ajuste por inflación al solo efecto de determinar el resultado financiero real. Todas las cuentas de naturaleza financiera (patrimoniales y de resultado). Ej: intereses, Dif. de Cambio y Actualizaciones.

COMPORTAMIENTO DE LOS RUBROS FRENTE A LA INFLACION

RUBRO	SE AJUSTA	GENERA REVPAM	EXP. MONEDA
No Monet. O No Expuesto	SI	NO	Origen
Monet. O Exp.	NO	Si	Cierre

Activos Expuestos = REVPAM (-)

Pasivos Expuestos = REVPAM (+)

La tenencia de:

genera un:

(+) A. Monet. > P. Monet.

REVPAM (-)

A. Monet. < P. Monet.

REVPAM (+)

A. Monet. = P. Monet.

CAJA Y BANCOS

Son los medios de pago con los que cuenta la empresa. Incluyen el dinero en efectivo en caja y bancos del país, del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar. Se ubican dentro del activo en el ESP en el 1er lugar. Este rubro no representa problemas de valuación porque existe la certeza de su valor. **Atributos Identificatorios:**

- ✓ Liquidez: fácil conversión en dinero.
- ✓ Certeza: No hay incertidumbre.
- ✓ Efectividad: aceptación generalizada como medio de pago.

CREDITOS

Son los derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios, las cuales no reúnen las características de otro activo.

Créditos por Ventas: Documentos a cobrar descontados/endosados.

Deudores por ventas. (Rg)

Deudores morosos. Previsión para devoluciones. (Rg)

Deudores en gestión judicial.

Previsión por bonificaciones.

Otros Créditos:

Accionistas.

Documentos a cobrar. Socios xx cuenta particular/aporte.

Cheques diferidos. Deudores varios. Previsión para deudores incobrables. (Rg) Depósitos en garantía.

Intereses positivos a devengar. Gastos pagados por adelantado.

Problemas de Valuación: los créditos se valúan.

• En moneda local: valor original + intereses devengados al cierre.

- En moneda extranjera: valor original + intereses devengados al cierre. Por tipo de cambio comprador al cierre.
- Con clausula de ajuste: valor original + actualizaciones devengadas al cierre.
- Anticipo a proveedores que fijan precio: al importe calculado al momento del anticipo sobre el valor del bien a recibir a fecha de cierre.

VALUACIONES EN MONEDA DE CIERRE: Se valúan en moneda de cierre las siguientes cuentas: caja y banco, M.E. (si se valuó al tipo de cambio al cierre), créditos (si se devengaron intereses y actualizaciones al cierre), inversiones (si se valuaron a su cotización al cierre), rubros cuasimonetarios.

VALUACIONES EN MONEDA DE ORIGEN: Se valúan en moneda de origen las siguientes cuentas: bienes de cambio. Bienes de uso. Activos intangibles. Cuentas de resultado, capital, reservas y resultados acumulados.

INVERSIONES

Son colocaciones que realizan las empresas, con excedentes de disponibilidades, al margen de su actividad principal, para obtener beneficios adicionales.

Características / Atributos identificatorios:

- Son fungibles.
- Tienen un precio conocido.
- No requiere su venta un esfuerzo significativo, pudiendo el mercado absorber la cantidad requerida.
- Valuación: V.N.R.

CLASIFICACION:

➤ TEMPORARIAS O TRANSITORIAS: Son las colocaciones de excedentes de disponibilidades requeridas de inmediato y que no forman parte de la actividad habitual de la empresa. La intención de la empresa es venderlas antes de los 12 meses. Deben ser de fácil realización.

Ejemplos: →valuación al cierre.

- Moneda extranjera. → T.C. comprador.
- Plazo Fijo. → V.N. + Int./Actualizaciones Devengados.
- Títulos Públicos destinados a la venta. → V.N.R.
- Acciones que cotizan en bolsa/de otras sociedades. → V.N.R.
- Fondos Comunes de Inversión. → V.N.R.
 - ✓ **Títulos Públicos:** C.I. = P. de compra + gastos de compra renta a devengar.
 - + Son emitidos por el Estado.
 - + Poseen valor nominal estampado en las láminas que los representan.
 - + Devengan un interés calculado sobre el valor nominal, pagado periódicamente.
 - + Son rescatados por el Estado en una fecha fijada.
 - + Tienen precio conocido, es decir cotizan en el mercado.
 - ✓ Fondos Comunes de Inversión: Se trata de una cartera de valores mobiliarios, con cotización bursátil; los inversores son cuotapartistas, copropietarios de una parte indivisa de la cartera mobiliaria mencionada. También cotizan en el mercado.
 - ✓ Plazo Fijo: Son colocaciones en entidades financieras, durante un tiempo determinado según el contrato que se formaliza. Al vencimiento, los fondos podrán ser nuevamente reinvertidos en una operación similar, o aplicados a la actividad habitual de la empresa. Plazo Fijo en moneda de curso legal: Se registran contablemente a su valor nominal fijado al vencimiento que incluye el interés pactado en la operación.
- ➤ **PERMANENTES:** Son colocaciones de capital a largo plazo que exceden los 12 meses. Tienen por objeto mantener una fuente estable y adicional de ingresos. **Ejemplos:** → valuación al cierre.
 - Títulos Públicos a ser mantenidos hasta su vto. → Valor Actual según criterio gral.
 - Participaciones permanentes en Sociedades controladas. → VPP.
 - C.I. = P. de compra + Gastos necesarios Div. Declarados y no cobrados.
 - Inmuebles y propiedades. → Val. Al Costo Reexpresado.
 - Participaciones permanentes en Sociedades hasta su vencimiento. → VNR

INVERSIONES EN TÍTULOS DE DEUDA A SER MANTENIDOS HASTA SU VENCIMIENTO: Condiciones para Aplicar el CRITERIO GENERAL:

- Que el tenedor de los títulos:
- 1. Los haya adquirido con un propósito distinto al de cobertura de los riesgos inherentes a determinados pasivos.
- 2. Haya decidido conservarlos hasta su vencimiento, aunque antes de él se presentaran coyunturas favorables para la venta.
- 3. Tenga capacidad financiera para hacerlo.
- 4. No haya contraído instrumentos derivados que actúen como cobertura de las variaciones del valor de los títulos atribuibles al riesgo de tasa de interés.
- Se considerará que <u>la intención de mantener los títulos hasta su vencimiento no existe</u> si el ente, durante el ejercicio corriente o alguno de los dos anteriores efectuó ventas o transferencias de una parte significativa de la cartera de títulos previamente categorizados del modo indicado en el epígrafe, salvo cuando las enajenaciones:
 - a) Hayan sido hechas en fechas tan cercanas a las del vto. Que los cambios en las tasas de interés de mercado no hayan tenido un efecto significativo en el valor corriente de los títulos; o b) Hayan sido causadas por los hechos aislados, no controlables por el ente, no repetitivos, y que éste no pudo prever razonablemente, tales como:
 - 1. Un deterioro en la clasificación crediticia del emisor.
 - 2. Un cambio en la legislación fiscal que elimine beneficios impositivos,
 - 3. Un cambio en la legislación o regulaciones que modifiquen significativamente lo que se considera como inversión permitida, o
 - 4. Un aumento significativo de los requisitos de capital del sector al cual pertenece el ente, decidido por su organismo regulador.

MÉTODO DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL

Método de medición y contabilización de las participaciones permanentes en sociedades sobre las cuales se ejerce "Control", "Control Conjunto" o "Influencia Significativa".

La RT21 "Establece las normas para los casos de consolidación de estados contables y el valor patrimonial proporcional".

Valuación V.P.P.: Representa la proporción del patrimonio neto de la empresa emisora que le corresponde a la empresa tenedora. ALCANCE RT 21:

Control Individual: La empresa inversora posee una participación que le otorga los votos necesarios para ejercer la voluntad social.

- MAS del 50 % de los votos o tener la Voluntad Social.
- Acuerdos escritos con otros accionistas que permitan
 - Dirigir políticas operativas y financieras.
 - o Nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del directorio.

Control Conjunto: Un socio ejerce el control conjunto en un ente, con otro u otros, cuando las decisiones políticas y financieras requieren su expreso acuerdo.

Influencia Significativa: 20% o más de los derechos a votos. Poder de intervenir en las decisiones políticas y financieras sin llegar a controlarlas.

Contabilización Según RT21: La inversión inicial se registra inicialmente al COSTO, modificándose posteriormente el valor de la inversión para reconocer la parte que le corresponde a la empresa inversora en las pérdidas o ganancias obtenidas de la empresa emisora.

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DEL METODO:

- ✓ Desde el momento que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa.
- ✓ No debe tratarse de una inversión que se posea con vistas a su venta dentro del plazo de un año, cuyo caso debe medirse a su valor de costo o Valor de Mercado si cotiza en la Bolsa de Valores.

Los EECC de la empresa emisora sobre los que se calcula el VPP deben estar preparados:

- ✓ Con las mismas normas contables utilizadas por la empresa inversora, cuando ésta posea control o control conjunto.
- ✓ Con las normas vigentes, cuando la empresa inversora ejerza influencia significativa.

Cuando el Ejercicio Econ. de la empresa emisora finaliza en fecha distinta se puede:

- 1- Aplicar el método sobre EECC. ESPECIALES de la empresa emisora a la fecha de cierre de la inversora.
- 2- Podrá utilizarse los EECC de la emisora cuando:
 - La diferencia entre ambos cierres no superen los 3 meses.
 - La fecha de los EECC de la emisora sea anterior a la inversora, en este caso se registran ajustes:
 - Transacciones o eventos significativos p/ la emp. Inversora.
 - Transacciones entre las empresas que hubieran modificado el patrimonio de la emisora.
 - Para los AJUSTES la empresa inversora podrá utilizar fuente de información *Informes Económicos- Financieros* emitidos por la dirección de la empresa emisora.
 - En ningún caso podrá basarse en cifras presupuestadas.

A TENER EN CUENTA:

- ✓ Al calcular el % de tenencia se deberá tener en cuenta:
 - 1- Si hay ACCIONES propias en cartera se deberá calcular el % sobre las acciones en circulación.
 - 2- Cuando los EECC de la empresa emisora están emitidos en otra moneda, serán convertidos.
 - **3-** Si el Patrimonio estuviera integrado por "Aportes Irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones", se debe tener en cuenta para el cálculo del VPP.

Determinación del VPP: Se tomará en cuenta el patrimonio neto de la empresa emisora y se aplica el porcentaje de participación de la inversora.

LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LA VARIACIÓN EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA UNIDAD **DE MEDIDA**

LA INFLACIÓN: "El aumento en el nivel general de los precios" - "La disminución en el poder adquisitivo de la moneda de curso legal"

Causas:

- Desequilibrio entre inversiones y consumo.
- Emisión monetaria por parte del estado.
- Aumentos salariales con igual o menor nivel de Valores subvaluados de capital y activos. producción.
- Expectativas, es decir el factor psicológico.

Consecuencias:

- · La moneda de cuenta deja de ser idónea.
- Saldos de cuenta heterogéneos.
- Descapitalización por distribución de resultados.
- · Ingresos y costos expresados en monedas de distinto poder adquisitivo.

DISPOSICIONES RT17 - PTO 3, Expresión en Moneda Homogénea: En un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo a la fecha a la cual corresponden. A este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la resolución técnica 6 (Estados Contables en moneda homogénea).

En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizara como moneda homogénea a la moneda nominal.

La expresión de los estados contables en moneda homogénea, cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante.

Esta federación evaluara en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación, o deflación en el país, considerando la ocurrencia, entre otros, de los siguientes hechos: ¿Qué elementos se tienen en cuenta para determinar si hay un contexto inflacionario o no?

- 1. La tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas Censos, alcanza o sobrepasa el 100%.
- 2. Corrección generalizada de los precios y/o de los salarios;
- 3. Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;
- 4. La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante;
- 5. La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

La RT39 dice que: La *inflación* quita homogeneidad a la moneda de cuenta, lo que provoca que los Estados Contables no puedan brindar información que concuerde con la realidad, impidiendo tomar sobre ellos decisiones responsables y fundadas.

ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM)

Es el valor o numero indicador elaborado mediante específicas técnicas estadístico-matemático experimentadas para ciertas categorías de bienes y servicios, seleccionados como representativos durante un determinado periodo de tiempo.

CARACTERISTICAS DEL INDICE A EMPLEAR

- Se debe haber considerado una amplia canasta de bienes y servicios para limitar los efectos de:
 - 1. Fluctuaciones de los precios (individuales o grupales).
 - 2. Variaciones entre distintas zonas geográficas.
 - 3. Variaciones de los hábitos de consumo de las distintas poblaciones.
- Referirse a periodos cortos con el fin de poder realizar ajuste más precisos.
- Deben ser elaborados por un organismo de unidad reconocido.
- Deben ser publicados regular y prontamente.

INCONVENIENTES QUE PRESENTA EL IPIM

- Toma de índice promedio de todo el mes (periodo) y no de una fecha determinada.
- Los precios informados por las empresas son sin depurar los componentes financieros.
- No se actualiza la canasta según hábitos de consumo.

REVPAM: RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION Es el efecto de la inflación o deflación sobre los rubros expuestos o monetarios, medidos en el procedimiento de ajuste integral a través de los rubros no expuestos o no monetarios.

RESULTADO POR TENENCIA: Surge de la comparación entre el valor actualizado (el valor de origen reexpresado por el coeficiente de origen) con el valor corriente (es el valor de mercado: valor neto de realización, costo de reposición o valor de utilización económica).

Si el valor de mercado es mayor que el valor actualizado el resultado por tenencia que surge será positivo y si el valor de mercado es menor al actualizado el resultado por tenencia que se genera es negativo. Los activos y pasivos generan, en caso de ser valuados a valores corrientes, un resultado por su simple tenencia que podrá ser una variación positiva o negativa, y, además, en caso de computarse los efectos de la inflación, una corrección monetaria.

RESULTADO FINANCIERO REAL: Es el resultado que se obtiene por conceptos de índole financiera, considerando el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda

BIENES DE CAMBIO

Son los bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente o que se encuentran en proceso de producción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en la producción de los bienes o servicios que se destinan a la venta, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

Objetivos Específicos:

- Contabilizar las existencias de Bienes de Cambios en el momento de ingreso al patrimonio.
- Determinar los conceptos integrantes del costo.
- Contabilización de las salidas de existencias.
- Análisis y tratamiento de la determinación del costo en empresas industriales y métodos para apropiarlo.
- Análisis y tratamiento de los costos cuando la plata industrial se encuentra inactiva o subutilizada.

COMPONENTES DE RUBRO: En función del objeto de explotación del ente

- Empresa Comercial: Mercaderías.
- Empresa Industrial: Materias primas, materiales, productos en proceso, productos terminados y mercaderías.

COSTO DE INCORPORACIÓN:

- Bienes Adquiridos de Contado: Precio facturado Bonificaciones por volumen Descuentos + Todos los gastos necesarios hasta poner la mercadería en condiciones de ser comercializada (gastos de traslado, fletes, seguros, gastos aduaneros, gastos de compra y recepción).
- ➤ Adquisiciones Financiadas: Precio facturado Bonificaciones por volumen Componentes financieros (Intereses) + Todos los gastos necesarios hasta poner la mercadería en condiciones de ser comercializada.
- > Bienes Producidos: Son el resultado aritmético de:
 - + Costos de los materiales e insumos necesarios para su producción.
 - + Costos de conversión (mano de obra, servicios y otras cargas), tanto variables como fijos.
 - + Costos financieros que puedan asignárseles de acuerdo con las normas.
 - Improductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores en general.
 - Ociosidad productiva por la falta de aprovechamiento de los factores fijos, originada en la no utilización de la capacidad de planta a su "nivel de actividad normal".

En síntesis: Materia prima + Materiales + Mano de Obra + Gastos generales de fabricación + gastos de almacenamiento, etc. NO forman parte del costo los intereses e impuestos que se recuperan.

Implicancias que Surgen de Ajustar la Unidad de Medida en Moneda Homogénea:

- 1. En periodos de estabilidad de precios, de los bienes que comercializa el ente, no se producen grandes variaciones en el costo de la mercadería vendida y en el estado de situación patrimonial, al utilizar cualquiera de los métodos de inventario permanente.
- 2. Para la reexpresión de las unidades de salida, se seguirá el mecanismo general de ajuste.
- **3.** En el caso que se vendan bienes que poseen un mercado transparente debe determinarse el resultado por tenencia que surge de comparar el costo reexpresado con el valor neto de realización. Resultado por Tenencia = Costo Reexpresado V.N.R.

Costos Fijos: No se ven afectados por variables en el volumen de producción.

Costos Variables: Varían continuamente con el cambio del volumen de producción:

- Proporcionales (aumentan).
- Progresivos (aumentan en mayor medida que los proporcionales).
- Degresivos (disminuyen con respecto al activo).
- Regresivos (varían en igual medida que el activo).

Costos Semifijos: Se mantienen fijos dentro de ciertos límites en la producción, pero se modifican notablemente cuando se pasan esos límites: Reversibles o Irreversibles (alguiler).

- ✓ Los costos variables se imputan en su totalidad al costo de producción.
- √ Los costos fijos se imputan de acuerdo a la producción de la empresa:
 - Si no hubo producción: van a resultados.
 - o Si la producción fue a capacidad normal o más: se activan y van a producción.
 - Si la producción fue por debajo de la capacidad normal: se activan de acuerdo al porcentaje de producción; si se produce el 50% de la capacidad normal se carga ese 50% de costos fijos a producción y el 50% restante van al estado de resultados como gasto.

COSTEO VARIABLE: Se toman todos como activo al 100%.

COSTEO POR ABSORSION: Es el que toman las normas contables, tomando a los costos variables como activos al 100% y los costos fijos serán activos de acuerdo al porcentaje de utilización normal de la planta y el resto va a resultado.

VALUACIÓN AL CIERRE: Los bienes de cambio se valúan al cierre al costo reexpresado o valor recuperable al menor. Para entidades agropecuarias al V.N.R. Las salidas de bienes de cambio se valúan a fecha de origen.

BIENES DE USO

Según RT9: Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, transito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes. Los bienes afectados a locación o arrendamiento se incluyen en inversiones, excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada.

Características: (atributos identificatorios)

- Son bienes tangibles.
- Se utilizan en la actividad principal.
- No están destinados a la venta habitual.
- Poseen vida útil prolongada.
- Pueden estar en construcción, transito o montaje.
- Se incluyen los anticipos a proveedores por compra de bienes de uso.
- No se consumen con el primer uso.

COMPONENTES DEL RUBRO

- Inmuebles.
- Rodados.
- Muebles y útiles.
- Instalaciones.
- Maguinarias.
- Herramientas.
- Moldes y matrices.
- Elementos de computación.
- · Amortizaciones acumuladas.

FORMAS DE INCORPORACIÓN Y VALUACIÓN:

- ✓ AL INICIO: Los bienes de uso se reconocerán contablemente cuando el ente posee la propiedad de los mismos <u>a su valor de costo</u> considerando todos los gastos necesarios para que el bien este en condiciones de ser utilizado. P. Contado – Bonificaciones/Descuentos + Gastos Necesarios hasta poner en condiciones de ser utilizado.
- ✓ Bienes Adquiridos a Terceros: El costo de un bien adquirido es la suma del precio que debe pagarse por su adquisición al contado y los gastos necesarios hasta que el bien esté en condiciones de utilizarse económicamente.

No forman parte del costo: intereses, diferencias de cambio y los impuestos que se recuperan.

- ✓ Bienes Producidos: El costo de un bien producido es la suma de:
 - Los costos de los materiales e insumos necesarios para su producción.
 - Sus costos de conversión (mano de obra, y otras cargas), tanto fijos como variables.

Los costos financieros se van a activar, en forma alternativa cuando:

- El activo se encuentra en producción, construcción, montaje o terminación y tales procesos son de duración prolongada.
- Tales procesos no se encuentran interrumpidos o solo se encuentran interrumpido por demoras temporarias necesarias para preparar el activo para su uso.
- Las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso no se encuentran sustancialmente completas.
- El activo no está en condiciones de ser usado en la producción de otros bienes o puesto en marcha.
- ✓ Bienes Incorporados por Trueque: La medición original de estos bienes se efectuara a su costo de reposición a la fecha de incorporación, reconociendo el correspondiente resultado por tenencia del activo entregado.

RODADO (Valor Contado Nuevo)	xxxxx		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA RODADO (Viejo)			
RODADO (Valor Contado Viejo)		xxxxx	
CAJA		xxxxx	
RESULTADO X VENTA DE RODADO		XXXXX	
	i	1	

✓ Planes de Ahorro/ Circulo de Ahorro Previo y Leasing: Modo de adquisición de un bien donde las cuotas que se van pagando se van imputando al bien y se puede dar de baja cuando se produce la adjudicación del bien, existen 3 momentos:

MOMENTO I: Desde el momento de suscripción al Plan de Ahorro, hasta la adjudicación (pago de cuotas).

- Gastos Administrativos (derechos de inscripción; cuota de suscripción; Seguro de vida; etc.)
- Crédito: Valor de la cuota Base o valor de reajuste de la cuota.

CREDITO/ Circulo de Ahorro Previo	•	00000	
GS ADMIN		000	
	A CAJA / a Caja		000000

MOMENTO II: <u>La adjudicación</u>. El bien se incorpora al valor total del bien y las cuotas restantes se consideran obligaciones a pagar.

- <u>Pasivo:</u> Valor de la cuota vigente, al momento de la adjudicación multiplicado por la cantidad de cuotas pendientes.
- Activo: Valor del bien al momento de la adjudicación.
- Cancelación del crédito: Diferencia se imputa a resultados.

RODADOS/	000000	
A OB A PAG/ Acreedores Prendarios		0000000
A CREDITO/ Circulo de Ahorro Previo		000000
A R. x T. / Intereses a Devengar		00000

MOMENTO III: Desde la adjudicación hasta la cancelación total del plan.

■ Se reconocen como costos financieros las diferencias entre los pagos efectuados en concepto de cuota pura y el importe registrado como pasivo al momento de la adjudicación.

OB A PAG	0000	
GS ADMIN	000	
A CAJA		00000

✓ **Durante el Ejercicio:** En periodos de estabilidad monetaria, se valúan al costo histórico menos amortizaciones acumuladas.

En periodos inflacionarios se reexpresará el costo de acuerdo al coeficiente de ajuste, se calcularan las amortizaciones del ejercicio sobre el costo ajustado y se reexpresarán las amortizaciones acumuladas.

- ✓ Para la venta: Se dará de baja el bien por el valor al que ingreso y también las amortizaciones acumuladas, y surgirá un resultado por diferencia del importe cobrado o a cobrar con el valor del bien.
- ✓ Al final de su vida útil: Aparecerá valuado a su valor de origen menos la amortización acumulada, en tanto no sea mayor al valor recuperable.
- ✓ AL CIERRE DEL EJERCICIO: Aparecerá valuado a su valor de origen Reexpresado menos la amortización acumulada calculadas sobre el valor reexpresado, hasta llegar al LIMITE de su valor recuperable.
- ✓ Pueden acumularse importes al costo de incorporación hasta que el bien este en condiciones de ser utilizado.

MEJORAS: Son erogaciones que aumentan la capacidad de servicio original de un bien o de un grupo de bienes, que beneficiarán los ingresos de periodos futuros, al beneficiarse periodos futuros, el costo de la mejora se carga al activo.

MANTENIMIENTO: Son las erogaciones que se realizan con el objeto de permitir el normal funcionamiento de los bienes de uso. Constituyen costos incurridos para mantener la capacidad operativa de los bienes que no son mejoras y no pueden ser relacionadas con ningún ingreso. El costo de las tareas de mantenimiento debe ser asignado a algún periodo.

REPARACIONES: Costos incurridos para subsanar roturas u otros problemas que redujeron o detuvieron la capacidad operativa del bien. Las reparaciones son necesarias en los casos en que se producen daños a los bienes por algún accidente o hecho fortuito. No son mejoras y no pueden ser vinculadas con ningún ingreso, por lo tanto debe considerárselos como perdidas.

AMORTIZACIONES: La depreciación es la expresión contable que refleja la disminución de valor de los bienes de uso por alguna causa física, económica o eventual.

Los Bienes de uso se deprecian a medida que transcurre el tiempo debido a:

- Desgastes, roturas o deterioros
- Agotamiento
- Obsolescencia

Según la RT17 PTO 5.11.1.2. Se debe tener en cuenta para las amortizaciones:

- 1. Su medición contable.
- **2.** Su naturaleza.
- 3. Su fecha de puesta en marcha.
- **4.** Si existen evidencias de pérdidas de valor anteriores a la puesta en marcha
- 5. Su capacidad de servicio.
- **6.** La posibilidad de que algunas partes importantes integrantes del bien sufran un desgaste o agotamiento.
- **7.** El VNR que se espera tendrá el bien cuando se agote su capacidad de servicio.
- **8.** La capacidad de servicio del bien ya utilizado debido al desgaste.
- **9.** Los deterioros que pudiere haber sufrido el bien por averías u otras razones.

ARRENDAMIENTOS

En el contrato de leasing el dador conviene transferir al tomador la tenencia de un bien cierto y determinado para su uso y goce, contra el pago de un canon y le confiere una opción de compra por un precio.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

Consensual.

Bilateral.Formal.

Conmutativo.

De tracto sucesivo.

Nominado.

Típico.

De financiación.

Dual.

OBJETO DEL CONTRATO: El artículo 2º de la ley 25.248 establece que puede ser objeto de este tipo de contratos:

Bienes muebles (inclusive bienes de consumo).

Inmuebles (inclusive terreno).

- Marcas y patentes.
- Modelos industriales.
- Software.

CANON: Es la contraprestación dineraria que el tomador está obligado a abonar por el uso y goce del bien. Con el mismo se remunera no sólo el uso y goce sino que se incluyen intereses financieros, gastos varios, servicios, porción de la compra, etc.

OPCIÓN DE COMPRA: Es la facultad que tiene el tomador o usuario de comprar la cosa mediante el pago de un precio.

La ley 25.248 establece en su artículo 4º que el precio de la opción debe estar fijado en el contrato o ser determinado mediante procedimiento o pautas pactadas entre las partes. Es decir que deja que las partes determinen libremente este precio.

PARTES INTERVINIENTES: DADOR O ARRENDADOR - TOMADOR O ARRENDATARIO

TIPOS DE LEASING/ARRENDAMIENTOS:

Leasing Operativo: Es aquel en el cual el fabricante del bien actúa también como dador del mismo, poniéndolo a disposición del usuario o tomador. Donde el dador/fabricante tiene la obligación de mantener el buen funcionamiento de los bienes, y de hacerse cargo de los gastos de reparaciones que no sean causadas por el tomador.

ĺ	BS EN ARRENDAMIENTO (Valor Contado)	XXXXX		
	INTERESES A DEVENGAR (Diferencia)		XXXXX	
	ACREEDORES VARIOS (Cuotas adeudadas mas opción)		XXXXX	

Leasing Financiero: Es aquel en el cual el dador puede ser el propio productor del bien u otra entidad que adquiere el bien al proveedor y se lo da en leasing al tomador. En este caso la obligación de mantener el buen funcionamiento de los bienes y efectuar los gastos de mantenimiento está a cargo del tomador.

CAJA (Valor de Venta)	XXXXX		l
INTERESES A DEVENGAR (Diferencia)	XXXXX		J
ACREEDORES VARIOS (Cuotas adeudadas mas opción)		XXXXX	l

Se oculta un préstamo con el bien como garantía.

TRATAMIENTO CONTABLE

En el caso del *leasing operativo;* basado en los requisitos de aproximación a la realidad y esencialidad, por la forma de la operación y características subyacentes, es asimilable a una operación de locación, tiene el mismo tratamiento que la locación o alquiler. Es decir, el arrendatario deberá reconocer el gasto por el alquiler y el arrendador reconocerá la ganancia. El bien sigue perteneciendo al arrendador.

En el caso del *leasing financiero;* el arrendatario debe reconocerlo como una compraventa financiada. Mientras que en el caso del arrendador hay dos situaciones posibles según el tipo de operación que está contenido en el contrato que puede ser una operación de financiación o una operación de venta financiada.

CONTABILIDAD DEL ARRENDATARIO: Los arrendamientos financieros deben ser tratados del mismo modo que una compra financiada, tomando como precio de la transferencia del bien arrendado el importe que sea menor entre:

- 1. El establecido para la compra del bien al contado; y
- 2. La suma de los valores descontados de las cuotas mínimas del arrendamiento

Para el cálculo de los valores descontados se utilizará la tasa de interés del arrendamiento. Si el arrendatario no la pudiese determinar, empleará la tasa de interés que debería pagar por incrementar su pasivo

CONTABILIDAD DEL ARRENDADOR: Los arrendamientos financieros deben reconocerse como una cuenta por cobrar, por un importe igual al valor descontado de la suma de:

- 1. Las cuotas mínimas por el arrendamiento; y
- 2. Cualquier valor residual no garantizado

Para el cálculo del valor descontado se utilizará la tasa de interés implícita del arrendamiento.

La medición del valor residual no garantizado se revisará periódicamente. De producirse su desvalorización permanente, se revisará la distribución de los resultados financieros a lo largo del plazo de arrendamiento y se reconocerá un resultado por cualquier diferencia entre:

- 1. La medición original más los resultados financieros devengados, calculados considerando el valor residual anteriormente determinado, y
- 2. La medición original más los resultados financieros devengados, calculados considerando el nuevo valor residual

SALE & LEASE BACK: El sale & lease back es aquel en el cual una persona le vende un bien a otra y esta persona que lo vendió lo vuelve a tomar en leasing convirtiéndose en tomador y la persona que lo compro se convierte en dador.

ACTIVOS INTANGIBLES

SEGÚN RT 9: Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles, ni derechos contra terceros y que expresan un valor, cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos. Valores de ciertos derechos que son capaces de crear más valores.

CARACTERÍSTICAS:

- Empleados en la actividad principal.
- No están destinados a la venta.
- No se consumen con el primer uso.
- Son inmateriales (diferencia con los bienes de uso).
- Anticipo a proveedores (van dentro de cada rubro).

SE CLASIFICAN EN:

Identificables: De generación interna o externa:

- Tecnológicos: patentes, software, secretos industriales, proceso de producción, certificados de calidad, etc.
- Comerciales: concesiones, marcas, derechos editoriales, franquicias, licencias, subvenciones gubernamentales, etc.
- Desarrollo de productos y servicios, gastos de organización y pre-operativos.

No Identificables: De adquisición de negocios: valor llave o plusvalía.

Características de algunos de los principales contenidos del rubro intangible:

- No siempre son asignables a un elemento específico.
- Su medición en general está hecha con alta subjetividad.
- La duración puede ser determinada o indeterminada.

No son reconocidos por la contabilidad: Aquellos activos intangibles no identificables, los generados por la empresa, los aumentos de valor de los no identificables adquiridos, y todos aquellos de los cuales no se encuentra un procedimiento adecuado para su medición objetiva.

COMPONENTES DEL RUBRO:

PATENTES: El derecho a la patente es un privilegio protegido por la ley, que asegura a su poseedor el hacer, o usar y/o vender algún invento o descubrimiento, también se puede comprar; este derecho es exclusivo y otorga el derecho de propiedad. En algunos casos se prefiere no patentar las fórmulas, descubrimientos, etc. ya que si bien con esto pierden la protección legal prolongan en el tiempo la utilización NO VA A SER exclusiva, puesto que terminado el plazo, puede ser usada por cualquiera.

MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y ASIMILABLES: Cada uno de estos puede llegar a tener un importante valor individual, cuando se trata de marcas o nombres de productos de primera línea. Estas tienen un derecho de uso exclusivo durante un determinado lapso, generalmente renovable.

FRANQUICIAS: Las franquicias, que han tenido mucho auge sobre todo en los últimos tiempos, otorgan a sus adquirentes derechos de explotación durante un período de tiempo que puede ser limitado o ilimitado. En este caso existe un franquiciante y un franquiciado. Se autoriza a vender sus productos sujetos a ciertas restricciones. La compra es por una suma fija.

CONCESIONES: En el caso de las concesiones que se otorgan para su explotación no tiene los requisitos anteriores, por ejemplo, cuando se concesionan los servicios de un restaurante. La adquisición de una concesión puede ser por una suma fija o por porcentajes sobre ventas.

GASTOS DE PUBLICIDAD: Para el lanzamiento de un nuevo producto o nueva zona geográfica son en principio de <u>resultado</u>.

GASTOS DE INVESTIGACIÓN/DESARROLLO: Para poner en marcha una nueva fórmula o producto, son de resultado en el proceso de *investigación* y una vez en <u>la etapa de desarrollo son</u> Activos.

GASTOS PREOPERATIVOS/DE ORGANIZACIÓN: Son aquellos que corresponden a las erogaciones en que se debe incurrir en la etapa previa por el inicio de las operaciones en una nueva sociedad o proyecto de inversión.

PROCESO SECRETO: Es el caso del no patentamiento, se mantiene en secreto la formula o descubrimiento para uso exclusivo, pero si alguien llegase a tener acceso a esta y la utiliza, no existe ninguna restricción.

DERECHOS DE AUTOR: El que se ejerce con los libros, discos, producciones etc. también puedes ser de edición y uso de software.

VALOR LLAVE: La diferencia positiva entre el importe abonado y la suma algebraica de los valores corrientes de activos tangibles en los casos de venta de fondo de comercio. Igualmente se procede con la diferencia entre el abonado y el valor patrimonial proporcional de participación en otros entes computados a valores corrientes de acuerdo a las Normas Contables Profesionales.

A título de ejemplo se pueden citar ciertos factores tales como: clientela, buena reputación, ubicación estratégica, talento gerencial, ventajas impositivas, exclusividad, contactos con niveles externos de decisión y presencia en el interior o bien en el exterior.

Según RT18 El Valor Llave: La llave de negocio solo se reconocerá en el caso de adquisición de fondos de comercio.

No se reconocerán la llave autogenerada (generada por la empresa) ni los cambios en el valor de la llave adquirida (aumentos del valor de adquisición) que fueren causados por el accionar de la administración del ente o por hechos del contexto.

Determinación del Valor Llave:

- ✓ En el caso de que el costo de adquisición supere el importe de los activos netos identificables calculados, el exceso se calculara como *VALOR LLAVE POSITIVO*. C.A. > A.N.
- ✓ Si el costo de la adquisición es inferior al importe de los activos netos identificables calculados, el defecto se tratará como *VALOR LLAVE NEGATIVO*. C.A. < A.N.

En estos casos se registra y reconocen porque se pueden calcular de manera objetiva.

ACTIVOS INTANGIBLES – RT17

RECONOCIMIENTO: Los activos intangibles adquiridos y producidos solo se reconocerán como tal:

- A) Pueda demostrarse su capacidad para generar beneficios económicos futuros.
- B) Su costo pueda determinarse sobre bases confiables.

No se reconocerán como tales:

- Costos de investigaciones efectuadas con el propósito de obtener nuevos conocimientos científicos y técnicos o inteligénciales;
- Costos erogados en el desarrollo interno del valor llave, marcas, listas de clientes y otros que, en sustancia, no puedan ser distinguidos del costo de desarrollar un negocio tomado en su conjunto:
- Costos de publicidad, promoción y reubicación o reorganización de una empresa.
- Costos de entrenamiento (excepto aquellos que por sus características deben activarse en gastos pre operativos).

DEPRECIACIONES - RT17

Para el cómputo de depreciaciones se considerarán, respecto de cada bien:

- Su costo:
- Su naturaleza y forma de explotación;
- La fecha de comienzo de su utilización o la que evidencie su pérdida de valor, que es el momento a partir del cual deben computarse depreciaciones;
- Si existen evidencias de pérdida de valor anteriores a su utilización, caso en el cual debe reconocérselas;
- La capacidad de servicio estimada del bien dada por:
 - + Las unidades de producción a ser obtenidas empleando el activo; o
 - + El periodo durante el cual se espera utilizarlo;
- La existencia de algún plazo legal para la utilización del bien, que marcará el límite de su capacidad de servicio, excepto cuando el plazo fuera renovable y la renovación fuese virtualmente cierta;
- La capacidad de servicio ya utilizada;
- El valor neto de realización final estimado del bien, que solo se considerará cuando:
 - + Un tercero se haya comprometido a adquirir el bien a la finalización de su vida útil; o
 - Pueda fijárselo por referencia a precios de un mercado activo y transparente para el tipo de bien y sea probable que ese mercado siga existiendo a la finalización de la vida útil del bien:

VALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES: LA NORMA GENERAL PARA VALUAR LOS ACTIVOS ES COSTO ACTUALIZADO, MENOS LA CORRESPONDIENTE AMORTIZACION ACUMULADA CON EL LIMITE DEL VALOR RECUPERABLE.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Si no existen transacciones o si se efectuaron en fecha no cercana a la de cierre, la norma no permite utilizar valores corrientes. En consecuencia solo se reconocerán como resultado por tenencia los que surjan de la aplicación del valor recuperable como límite de los valores registrados.
- 2) Los valores corrientes de salida no son aplicables a este tipo de activos.
- 3) No se permite la reexpresión de intangibles mediante la utilización de índices específicos. Esto se debe a la dificultad en disponer de índices representativos en el marco de las cualidades que deben satisfacer los EECC, especialmente la objetividad, prudencia, accesibilidad, etc.
- 4) Los denominados "activos intangibles no susceptibles de enajenación por el ente" deben ser siempre amortizados de acuerdo con la norma bajo estudio.

CAPITAL INTELECTUAL

El capital intelectual es la posesión de conocimientos, experiencias aplicadas, tecnología organizacional, relaciones con clientes y destrezas profesionales que dan a la empresa una ventaja competitiva en el mercado. Está formado por:

- **1. Capital Humano:** Son las combinaciones de conocimiento, habilidades, inventiva y capacidad de los empleados individuales de la empresa para llevar a cabo la tarea que tienen entre manos. La empresa no puede ser propietaria del capital humano.
- **2. Capital Estructural:** Corresponde a los equipos, programas, bases de datos, eficiencia de la estructura organizacional, patentes, marcas de fabrica y todo lo que forma parte de la capacidad organizacional. Este capital es propiedad de la empresa y por lo tanto es plausible de ser negociado.
- **3. Capital Clientela:** Corresponde a las relaciones desarrolladas con los clientes claves y con el mercado, también podría aceptarse las relaciones con los principales proveedores de la organización.

INDICADORES:

Capital clientela:

- Clientes ganados o perdidos.
- Inversiones en publicidad.
- Utilidad proveniente de nuevos negocios.
- Promedio de edad de los clientes (antigüedad).

Capital estructural:

• Inversión en investigación y desarrollo.

- Cantidad de patentes y licencias.
- Inversiones en hardware o software.
- · Computadoras por empleado.

Capital humano:

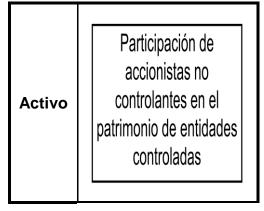
- Inversión en formación y desarrollo.
- Ventas por empleado.
- Nivel de educación promedio del personal.
- Índice de satisfacción de empleados.

PATRIMONIO NETO

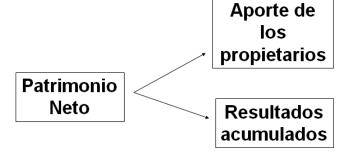
Se define como la diferencia entre el activo y el pasivo:

De esta manera vemos con claridad la porción del activo financiada por los <u>titulares de la empresa</u> y aquella porción financiada por <u>fondos de terceros</u>.





Clasificación del Patrimonio Neto →



→ Cuando se presenta información consolidada, y parte del capital de las sociedades controlantes está en poder de terceros:

INTEGRAN EL PATRIMONIO NETO:

- 1. Capital Social Suscripto e integrado: V.N. de cuotas o Acc´s de aportes o partes de interés.
 - Suscripción: Momento en que se toma el compromiso de efectuar el aporte.
 - Integración: Efectivización del aporte.

Se expone discriminando el valor nominal de su ajuste provocado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. ("Ajuste de Capital")

Anticuación: Nuevos aportes al momento de la suscripción. Capitalización y saldo inicial a cierre del ejercicio anterior.

APORTES IRREVOCABLES RT 17 PTO 5.19.1.3.:

- 2. Aportes Irrevocables para Futuras Suscripciones: Son aportes que los socios hacen a razón de futuras perdidas o descuentos de emisión. Solo se consideran parte del patrimonio cuando:
 - Hayan sido efectivamente integrados
 - Surjan de un acuerdo por escrito entre el aportante y el órgano de administración del ente que estipule.
 - Que el aportante mantendrá su aporte.
 - Que el destino del aporte es su futura conversión en acciones.
 - Las condiciones para dicha conversión
 - Hayan sido aprobados por la asamblea de accionistas (u órgano equivalente) del ente o por su órgano de administración ad referéndum de ella.

Anticuación: Fecha en que fueron efectivamente integrados.

- 3. Aportes irrevocables para absorber pérdidas acumuladas: Son aquellos aportes efectivamente integrados, destinados a absorber perdidas. Serán registrados en el patrimonio neto modificando los resultados acumulados. Solo deben considerarse parte del patrimonio cuando:
 - Hayan sido efectivamente integrados.
 - Estén destinados a absorber pérdidas.
 - Hayan sido aprobados por la asamblea de accionistas (u órgano equivalente) del ente o por su órgano de administración ad referéndum de ella.

Anticuación: Fecha en que fueron efectivamente integrados.

4. Primas y Descuentos de Emisión:

- ➤ Emisión sobre la par: Tiene por finalidad mantener la equidad entre aportes de igual valor nominal pero realizados en distintos momentos.
- Emisión bajo la par: (Sociedades que cotizan en bolsa) en períodos en que la cotización de sus acciones se encuentra por debajo de su VN.

Anticuación: Momento de la suscripción.

Emisión a la par: Se denomina así cuando la sociedad cobra un precio igual al VN.

<u>Prima de emisión</u>: Se denomina prima de emisión al exceso de precio de colocaciones de las nuevas acciones que se emiten respecto de su valor nominal.

La finalidad de las *primas de emisión* es mantener la equidad entre aportes de igual valor nominal efectuados en distintos momentos, es decir, cuando se efectúa una nueva emisión de acciones y los accionistas anteriores no participan de ella. En consecuencia, la fijación de una prima de emisión resulta procedente cuando se decide un aumento de capital en empresas cuyas acciones tienen un VPP superior al VN. Para los accionistas que ejercen derecho de preferencia es indiferente que la emisión se ejecute a la par o con prima. Las acciones serán de igual VN, en moneda Arg.

Descuentos de Emisión: Se colocan acciones a un precio menor al valor nominal. Es la diferencia entre el precio de colocaciones de una nueva emisión de acciones y el valor nominal de las mismas. El descuento de emisión se contabiliza como una cuenta regularizadora de PN, lógicamente disminuyéndolo, por lo tanto los acreedores saben el capital que posee la empresa.

La principal función de los descuentos de emisión es permitir a los asociados obtener fondos emanados de los aportes de accionistas, aun en periodos en que la cotización de sus acciones se encuentra por debajo de su valor nominal.

Requisitos legales:

- · Autorización a cotizar en bolsa.
- Integración solamente en efectivo.
- El valor de las acciones a emitir por año calendario no podrá exceder el 40% del capital suscripto, mas sus reservas, mas saldos de revaluó.
- Decisión de asamblea extraordinaria.
- Autorización de la Comisión Nacional de Valores.
- Imputar la diferencia entre el VN e integración a reservas libres o revaluó contable.
- **5. Ganancias Reservadas:** Ganancias retenidas por voluntad social, por disposiciones legales, estatutarias u otras. (NO SE DISTRIBUYEN)
 - Obligatorias:
 - Reserva Legal: (Ley 19550 LSC Art. 70: 5% del Res. del Eje. Hasta el 20% del Cap. + Ai de Cap.)
 - > Reserva Estatutaria: Establecida en el contrato.
 - > Reserva Facultativa/Voluntaria: Decisión de la asamblea.

Anticuación: Se toma como fecha de origen la correspondiente al cierre de los Estados Contables del ejercicio anterior.

6. Resultados No Asignados: Ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica.

Destinos: (SE DISTRIBUYEN).

- Aumento de capital.
- > Retiro en efectivo.
- Retención en la empresa como ganancia reservada.

Continuar pendiente de asignación.

- ➤ Para la reexpresión de Resultados no asignados se toma el saldo inicial que está en moneda de cierre anterior, pero el movimiento o afectación del ejercicio se deberá analizar. (La afectación de RNA se produce cuando se celebra la asamblea):
 - > RNA a reservas: para anticuarlas se toma la fecha de cierre del ejercicio anterior.
 - > RNA a **capital Social:** se toma la fecha de cierre del ejercicio anterior.
 - > RNA a dividendos a pagar en efectivo: Se toma la fecha de la asamblea porque es cuando se convertirán en pasivo (M. NO Genuino).
 - > RNA a Honorarios a pagar: se toma la fecha de Asamblea (M. NO Genuino).

ASIENTO DE AFECTACIÓN DE RESULTADOS POR ASAMBLEA:

RESULTADOS NO ASIGNADOS	XXXXX		
RESERVAS		XXXXX	
CAPITAL SOCIAL		XXXXX	
DIV. EN EFECTIVO A PAGAR		XXXXX	
HON. DIR. Y SIND. A PAGAR		XXXXX	

REDUCCIÓN DE CAPITAL

En general, hay consenso en cuanto a que la reducción del capital debe estar sustentada en dos criterios básicos en cuanto a su legitimidad:

- 1. La igualdad o proporcionalidad entre los accionistas
- 2. La imposibilidad de que por la reducción se vean perjudicados los acreedores anteriores a la misma.

Clasificación:

- Según el efecto en el importe total del Patrimonio Neto:
- 1. **Efectiva o Real:** Cuando implica una disminución en su magnitud. Ej: reducción del capital con reembolso a los accionistas. **Mov. Genuino.**

- Nominal o contable: Cuando constituye una permutación entre cuentas de Patrimonio neto, pero no altera el importe total de éste. Tiene lugar cuando se reduce el capital para absorber pérdidas. Mov. No Genuino.
- Atento al origen de la decisión de disminuir el capital:
- 1. Voluntaria: Cuando la decisión queda al arbitrio de los organizadores sociales.
- 2. Obligatoria: Cuando emana de las exigencias de una disposición legal.

Nominal o Contable:

Reducción <u>Voluntaria</u> para Absorber Perdidas: La asamblea extraordinaria puede resolver la disminución de capital, en razón de pérdidas sufridas por la sociedad. En tanto haya pérdidas provenientes de ejercicios anteriores, no pueden distribuirse utilidades de un periodo posterior.

Capital

a RNA

Para absorber pérdidas se cancelan acciones.

Con el ajuste por inflación, en la práctica para efectuar la reducción de capital por absorción de perdidas, se ha difundido un procedimiento que implica no modificar el valor nominal del capital en circulación. A tal fin se absorben los quebrantos con el saldo de la cuenta Ajustes de capital.

Ajustes de capital

a RNA

Reducción <u>Obligatoria</u> para Absorber Pérdidas: El artículo 206 de la ley S.C. expresa que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital. Para el cálculo del 50% del capital hay que considerar los importes de la prima de emisión y los anticipos irrevocables.

Ejemplo:

Res Voluntarias600000Res legal100000Ajustes de capital750000

Capital Social

a R.N.A 1450000

Efectiva o Real:

- 1. Reducción Voluntaria con Reembolso a los Accionistas: Es muy poco frecuente. La Ley de Soc. Exige los siguientes requisitos:
- a- Decisión de asamblea extraordinaria.
- b- Informe del Síndico.
- c- Publicación en el Boletín Oficial con transferencia de fondo de comercio -
- d- Los antecedentes que formulen oposición deberán ser desinteresados.
- e- Se debe inscribir en el organismo de control.

La disminución del capital deberá efectuarse a prorrateo entre todos los accionistas, para mantener los porcentajes de participación.

a- Ejemplo con disminución en la cantidad de acciones.

 Capital (10000 acciones)
 10000

 Ajustes del capital
 590000

 Res. Legal.
 100000

 700000

Se cancelan 3000 acciones y se reembolsan \$ 15000.

Capital (30% de 10000) 3000 Ajustes de capital (30% de 590000) 122000

A accionistas por rescate de acciones (pasivo) 150000 A Dto rescate de acciones (Aporte no capitalizable) 30000 Antes = 600000 = 60 por acción Después = 420000 = 60 por acción 7000

b- Si la disminución de capital se efectúa sin variación en la cantidad de acciones

Ajuste de Capital x fija la asamblea
A Accionistas por rescate de acciones x el precio

- x el precio y el Plazo de pago
- 2. Reducción de Capital por Amortización de Acciones: El artículo 223 de la ley de S.C. exige los siguientes requisitos:
- a- que las acciones se encuentren totalmente integradas.
- b- Que la amortización se efectúe con ganancias realizadas y liquidas.
- c- Que exista resolución de Asamblea, fijando el precio y la igualdad entre los accionistas.
- d- Que se emitan bonos de goce a favor de los titulares de acciones amortizadas.

Capital social.

Ajustes de capital

A Accionistas por Amortización del capital.

O a Acc's por Ejercicio del derecho del Receso*

Por nota a los estados contables se deberá expresar la restricción a la distribución de utilidades por el mismo importe de la reducción.

Estado de evolución del PN: Nos informa la composición del mismo y la causa de los cambios acaecidos, en los rubros que lo integran, durante el ejercicio. Para cada rubro se expondrá:

- > Saldo inicial.
- Variaciones del período.
- > Saldo Final (e inicial del siguiente ejercicio).

MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES

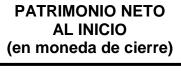
MODELO S.A.		Por el ej	ercicio ar	ESTADO nual finaliz						TO cicio anteri	ior		
			s propie						acumulac	ios		Total	es
Rubros	Capital suscripto	Ajustes del capital	Aportes irrevo- cables	Primas de emisión	Total	Reserva	otras Reservas	Total	Resul- tados diferidos	Resulta- dos no Asignados	Total	Ejercicio actual	Ejercici anterio
Saldos al inicio del ejercicio Modificación del saldo (nota) Saldos al inicio del ejercicio modificados													
Suscripción deacciones ordinarias (1)													
Capitalización de aportes irrevocables (1)													
Distribución de resultados no asignados (1) Reserva legal Otras reservas Dividendos en efectivo (o en especie) Dividendos en acciones													
Desafectación de reservas (1)													
Aportes irrevocables (1)													
Absorción de pérdidas acumu- ladas (1)													
Incremento / Desafectación de resultados diferidos (2)													
Ganancia (Pérdida) del ejercicio													

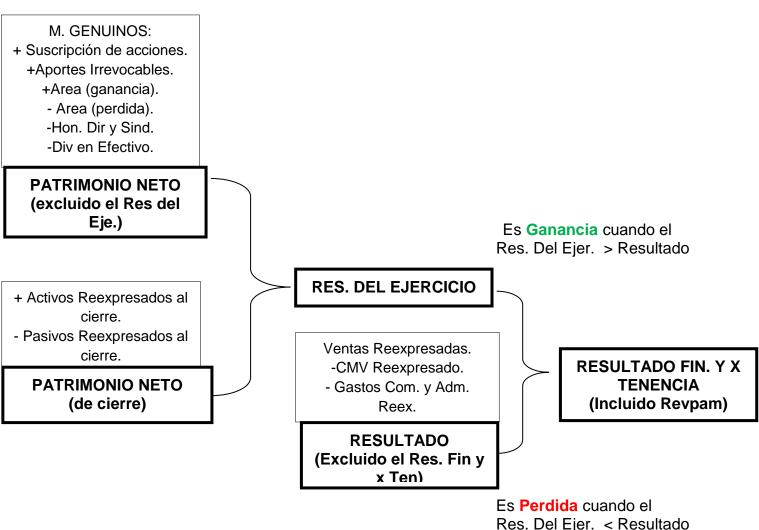
(1) Aprobadas/os por.....del/.....

⁽²⁾ Los "resultados diferidos" se presentarán separadamente de acuerdo con su diferente naturaleza

PROCESO SECUENCIAL CON TRATAMIENTO GLOBAL DE RESULTADO FINANCIERO Y POR TENENCIA

Es la secuencia de pasos que propone la RT6 para practicar el ajuste por inflación.





VARIACIONES DEL PN

Cuantitativas: Modifican el Patrimonio Neto. Mov. Genuinos.

- Aportes y retiros de los propietarios / Div. En Efect. / Hon. Dir. y Sind. / Suscripciones.
- > Resultados del período:
 - + Ingresos, ganancias, gastos y pérdidas
 - Impuestos que gravan las ganancias finales.
 - En los grupos económicos, la participación de accionistas no controlantes sobre los resultados de entidades controladas.

Cualitativas: No modifican el total del Patrimonio Neto, sino su composición. Mov. No Genuinos

- > Reservar ganancias.
- Desafectación de reservas facultativas.
- Capitalizar ganancias y ajustes por inflación del capital.
- Absorber pérdidas.
- Otros cambios en la cantidad de acciones no resultantes de aportes o retiros.

CONVERSIÓN DE ESTADOS CONTABLES

Una conversión es la transformación de una medición en una *moneda de origen* a otra medición en una *moneda de conversión*, sobre la base de un tipo de cambio que indica la cantidad de unidades de la primera por las que puede canjearse una unidad de la segunda o viceversa,

Cuando lo que se convierte es el conjunto de datos que integra un juego de Estados Contables, se habla de *conversión de Estados Contables*.

Se requieren conversiones para:

- 1. Registrar en una moneda los efectos de transacciones efectuadas en otra(s);
- 2. obtener informes en más de una moneda:
 - a) con vistas a la toma de decisiones; o
 - b) para comodidad de accionistas acostumbrados a manejarse en la moneda de conversión; o
 - c) para que los datos informados puedan ser consolidados, combinados o empleados por los inversores para valuar sus participaciones aplicando el método del VPP.

DIFERENCIA ENTRE CONVERSIÓN Y REEXPRESIÓN

Mientras que los ajustes integrales por inflación consideran los cambios en el poder adquisitivo de una moneda dada, la conversión implica el cambio de esta por otro.

RT 18 DICE QUE: Se trata de normas aplicables en nuestro país, es decir para el caso de las filiales de una casa matriz que esté ubicada en la Argentina, para convertir sus estados contables a nuestra moneda.

Estas normas hacen una distinción según se trate de **entidades integradas** (aquellas que cumplen su operatoria como si se tratara de una sola empresa) y las **no integradas** (aquellas que tienen una operatoria propia, separada de la matriz).

INTEGRADAS: Son las que llevan a cabo su operación como si fuera una extensión de las operaciones de la inversora como una sucursal. Ej.: importar bienes de la inversora, venderlos y remitir los fondos.

NO INTEGRADAS: Son las que acumulan efectivo, incurren en gastos, generan ingresos y obtienen financiamiento sustancial, en su país, también realizan operaciones en otra moneda, incluso en la moneda de los estados contables de la inversora.

- Son autónomas de la inversora.
- Las transacciones con la inversora no son elevadas.
- Se financian con sus propias operaciones o prestamos.
- Las actividades, operaciones y costos son cancelados en moneda local. No de la inversora.
- Los flujos de efectivo de la inversora son independientes de las actividades en el extranjero.

CONVERTIR-AJUSTAR (INTEGRADAS): Significa primero convertir la moneda extranjera de los rubros no monetarios a moneda local, al tipo de cambio histórico (la fecha de cada operación) y luego ajustar por la inflación del país de la matriz. Los rubros monetarios se convierten al tipo de cambio corriente.

Por ejemplo una empresa argentina es controlante de una empresa brasileña:

- Los estados contables en reales se convierten a pesos del momento de cada operación (rubros no monetarios)
- Los estados contables en pesos (rubros no monetarios) se ajustan por la inflación del peso. Las diferencias de cambio son resultados.

Proceso de Conversión Entidades Integradas: Obligatorio para entidades integradas

- Conversión al tipo de cierre si es una partida monetaria. (partidas en moneda de cierre).
- Conversión al tipo de cambio histórico (de origen) si es una partida no monetaria o de resultados.
- Reexpresión en moneda homogénea si corresponde. Convertir comparaciones por separado.
- Las diferencias de cambio puestas en evidencia por la Conversión se tratan como Ingresos Financieros o Costos Financieros, según corresponda.

AJUSTAR-CONVERTIR (NO INTEGRADAS): Significa, primero, ajustar los rubros no monetarios por la inflación del país en que se realizan las operaciones, hasta el cierre y luego convertir la moneda extranjera a moneda local, al tipo de cambio del momento de cierre.

Ejemplo, igual que en el caso anterior, la empresa argentina es controlante de una brasileña:

- Los estados contables en reales se ajustan por la inflación del real a moneda de cierre (rubros no monetarios).
- Los estados contables en reales, ajustados por la inflación del real, se convierten a pesos, al tipo de cambio corriente de cierre. Las diferencias de cambio son ajustes del patrimonio neto.

Proceso de Conversión Entidades No Integradas: <u>Es optativa</u> para las entidades no integradas. Se puede optar por:

- 1. Aplicar el método de Conversión de entidades integradas; o
- 2. El siguiente:
 - > En moneda de cierre cuando corresponda.
 - Reexpresión en moneda extranjera de los Estados Contables. (en función de la inflación en el país extranjero). Al Cierre
 - Conversión (a moneda argentina) al tipo de cambio que corresponda a la fecha de cierre. (o de ser resultados a las fechas de las transacciones).
 - Reexpresar el Patrimonio Neto inicial en base a la inflación argentina para determinar el resultado del ejercicio.
 - Las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión deben imputarse al Patrimonio Neto, donde mantendrán hasta que se produzca la venta de la inversión o el reembolso del capital.

CONTINGENCIAS

- **A.** Las contingencias cuya probabilidad de ocurrencia se estime remota **no deben ser expuestas** en los estados contables.
- **B.** Contingencias cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota y que no cumplan con las condiciones para su reconocimiento como activos o pasivos. **Deberá informarse en notas:**
 - 1. Una breve descripción de su naturaleza.
 - 2. Una estimación de los efectos patrimoniales, cuando sea posible cuantificarlos en moneda de manera adecuada.
 - **3.** Una indicación de las incertidumbres relativas a sus importes a los momentos de su cancelación y.
 - **4.** En el caso de contingencias desfavorables si existe la posibilidad de obtener reembolsos en motivo de su cancelación.
- C. Contingencias reconocidas contablemente, deberán informarse en notas:
 - 1. Una breve descripción de su naturaleza.
 - 2. La existencia de eventuales reembolsos de la obligación a cancelar, informando además el importe de cualquier activo que ha sido reconocido por dichos reembolsos.
 - **3.** Una indicación de las incertidumbres relativas a su importe y a los momentos de su cancelación.
 - **4.** Los importes correspondientes a los siguientes datos del periodo: saldo inicial \$\frac{1}{2}\$ y saldo final \$\frac{1}{2}\$.
 - **5.** Las causas de los aumentos y disminuciones con esta particularidad:
 - En los casos de contingencias para cuya medición original se haya practicado el descuento financiero de pagos futuros, deben mostrar por separado los incrementos atribuibles exclusivamente al paso del tiempo.
 - Dentro de las disminuciones originadas en usos deben diferenciase de las ocasionadas por reversiones de importes no utilizados.